



Resolución Directoral No. 055-89-AGN/OA

Lima, 11 DIC. 1989

Visto el Contrato de Servicios celebrado entre el Sr. Basilio Pascual Motta Ancahuanqui y el -
Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 24977, se promulga la -
Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal -
1989;

Que mediante R.J. N° 007-89-AGN/J, se aprue-
ba el Presupuesto del Archivo General de la Nación
para 1989;

Que dentro del Presupuesto aprobado, se ha
considerado la Partida 03.26 Servicios de Vigilan -
cia;

Que el Archivo General de la Nación, siguien -
do las normas de seguridad, ha contratado los servi -
cios de un vigilante para la Sede Central;

Estando a lo propuesto por el Area de Abaste -
cimientos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en vía de regula -
rización el Contrato por servicios de Vigilancia al
Sr. BASILIO PASCUAL MOTTA ANCAHUANQUI, en el hora -
rio de 7.45 a.m. a 4 p.m.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la
presente, será cargada a la Partida 03.26 Servicios
de Vigilancia, Fuente de Financiamiento Ingresos -
Propios, Programa 01.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. AGUSTIN SALAZAR DE LA FUENTE
Jefe
Oficina de Administración

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento de Locación de Servicios de Vigilancia, que celebran de una parte el Sr. BASILIO PASCUAL MOTTA ANCAHUANQUI con L.E. N° 09701796, L.M. 2418828L1686, con domicilio legal en el Jr. Progreso N°295 Villa María del Triunfo, quien en su condición de persona natural, y de la otra parte el Archivo General de la Nación representado por el Sr. Luis Erazo Paz, identificado con L.E. N° 07598432, en calidad de Jefe de Abastecimientos del Archivo General de la Nación con domicilio legal en el Jr. Manuel Cuadros s/n Palacio de Justicia - Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA .- El Sr. Basilio Pascual MOTTA ANCAHUANQUI, realizará el trabajo de vigilancia y Control en el Local de la Sede Central; así mismo prestará cualquier otro apoyo que su Jefe inmediato le indique, trabajo que realizará en el horario de 7.45 a.m. a 4 p.m.

CLAUSULA SEGUNDA .- El plazo de vigencia de este contrato es a partir del 28 de Noviembre y terminará el 28 de Diciembre de 1989

CLAUSULA TERCERA.- Se estipula como valor mensual la suma de I/ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL Y/100 INTIS) la que será abonada al vencimiento del mes.

CLAUSULA CUARTA.- Si el trabajo no se cumple a cabalidad el Archivo General de la Nación resolverá el contrato.

CLAUSULA QUINTA .- El pago mensual no está afecto a ningún tipo de descuento de ley.

CLAUSULA SEXTA .- El Archivo General de la Nación contrata los servicios del Sr. Basilio Pascual Motta Ancahuanqui como personal de servicio que se afectará a la partida 03.26 Servicios de Vigilancia.

Ambas partes contratantes manifiestan que este contrato lo celebran con pleno conocimiento de su cometido, con amplia libertad y voluntad, y en fe de lo cual firman por triplicado, quedando un ejemplar en poder de las partes, en Lima, al 28 de Noviembre de mil novecientos ochentinueve.


Basilio Motta Ancahuanqui


LUIS ERAZO PAZ
Jefe de Abastecimientos